



**FRATERNIDAD
REALIZADA EN CRISTO**

\$1,50
a partir de
100 unidades

XXIX SEMANA Bíblica Nacional

**Disponible en la Librería de la
Conferencia Episcopal Ecuatoriana**

 **022551763**
 **0984032084**

El SNAI Y La Conferencia Episcopal Ecuatoriana suscriben convenio para garantizar el derecho a la libertad de cultos y de religión

19 Septiembre 2024

f X ① in ↗ p



Este 18 de septiembre de 2024, el Gral. Luis Eduardo Zaldumbide López, director general del SNAI, y el Mons. David de la Torre Altamirano, representante de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, a través de Cáritas-Ecuador.

El objetivo de este instrumento es permitir que las personas privadas de libertad (PPL), pertenecientes a la fe católica, accedan a la participación del culto, alabanzas y estudios bíblicos, a fin de crear comunidades vivas, participativas, propositivas y solidarias por medio de una vida sacramental, mediante la formación continua en la Palabra de Dios. Además, se realizarán talleres que incentiven a las PPL a continuar voluntaria y formalmente el estudio de los sacramentos de la religión católica. De esta forma se contribuye al desarrollo de sus capacidades.

El SNAI se compromete a facilitar el acceso del personal de Pastoral Social de Cáritas-Ecuador a los Centros de Privación de Libertad, bajo estrictas normas de seguridad y control, de acuerdo a la planificación de las diferentes actividades derivadas del convenio. Mientras que, Cáritas realizará un seguimiento a las PPL para ayudarlas en su vida espiritual; ofrecerá el sacramento de confesión y Santa Eucaristía en los centros penitenciarios; educación formal y formación continua para catequesis; entre otras actividades.

Este acuerdo interinstitucional tendrá una duración de cinco años y se enmarca en el respeto de los derechos consagrado en la Constitución de la República de no discriminación; de práctica, conservación, cambio, profesión pública o privada de la religión o sus creencias; y de libertad de cultos; así como en la regla Mandela 66 que señala se debe "autorizar a todo recluso a cumplir los preceptos de su religión, permitiéndole participar en los servicios organizados en el establecimiento penitenciario y tener en su poder libros de observancia e instrucción religiosas de su confesión". De esta forma, se busca garantizar una atención digna y humana para las personas privadas de libertad.



Tomado de: <https://bit.ly/3TxS8as>

El SNAI Y La Conferencia Episcopal Ecuatoriana suscriben convenio para garantizar el derecho a la



Para los cristianos la fraternidad no es una opción: Cardenal Baltazar Porras



Congreso Eucarístico Internacional reflexiona sobre un mundo herido



🏠 Ulloa N24-109 y Av. Colón

☎ (593) 2 25 58 912 ext 100 o 101

📠 Fax: (593) 2 25 01 429

✉ prensa@conferenciaepiscopal.ec



[Hosting Ecuador](#)